Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-051-3-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día uno de abril de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha catorce de marzo, presentada por ciudadano [redacted] mediante la cual requiere:

1. Nombre de Deposito Temporales autorizados para ingresar vehículos usados, detallando código de aduana asignado por la DGA
2. Total de importadores de vehículos usados autorizados por la DGA
3. Cuadro estadístico de importación de vehículos usados realizadas en el periodo 2017 – 2021 donde se detalle lo siguiente:
   a) Cantidad de los diferentes tipos o categorías de vehículos y año
   b) Países de procedencia
   c) Valor total en aduana
   d) Impuestos percibidos en dólares americanos por importación
   e) Diferentes porcentajes de impuestos según tipo o categoría de vehículo
4. Requisitos o permisos exigidos por aduana para importar vehículos usados para los siguientes usuarios:
   a) Personas Naturales
   b) Turistas
   c) Diplomáticos
   d) Importadores Autorizados
5. Tipo de control aduanero establecido para esta clase de mercancías.
6. Detalle del Procedimiento del despacho aduanero para Vehículos Usados

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-051 por medio de correo electrónico de fecha diecisiete de marzo del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

II) De conformidad al artículo 71 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emitió en fecha veintiocho de marzo una resolución de ampliación de plazo, dando a la Dirección General de Aduanas un margen de tiempo para remitir la información.

III) La Dirección General de Aduanas, remitió la información requerida mediante correo electrónico de fecha uno de abril del presente año, remitiendo archivo Excel e información contenido en el correo relativa a Depósitos Temporales, Importadores de Vehículos, cuadro estadístico de importación y sobre los requisitos exigidos, remiten para consulta los siguientes links:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dga/services/6337
https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dga/services/6367
https://www.mh.gob.sv/servicios/importacion-definitiva-de-vehiculos-usados-proveniente-de-franquicia-diplomatica/

https://www.mh.gob.sv/wp-content/uploads/2020/11/PMHDC8310.pdf

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) CONCÉDASE acceso a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas.
II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA